
Ley 4069 - Decreto N° 282
JEFATURA GENERAL DE POLICIA - DEROGASE LA LEY N° 3106/76

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1. - Derógase la Ley N° 3106/76 en virtud de la cual se creara la Dirección de Investigaciones de la Policía de Catamarca.

ARTICULO 2. - A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley se dispondrá la reubicación del personal y de los bienes de la dependencia mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3. - Las unidades especiales integradas por personal, sin uniforme, para tareas de averiguación y comprobación de delito y otras infracciones penales, se denominan Brigadas de Investigaciones.

ARTICULO 4. - Declarase asimismo que, el Servicio de Información Confidencial "SIC", previsto en la Ley que se deroga, queda absoluta y totalmente disuelto, no pudiendo reorganizarse dicho organismo dentro del esquema del Artículo 62 de la Ley N° 2350/70 y Artículo 51/55 del Decreto G-N° 472/ ya que todos los actos de Jefatura General de Policía deberán ser públicos y no secretos y confidenciales.

ARTICULO 5. - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:51

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa